

DECRETO REGISTRADO N° 13171,

CONCÓN, 03 ABR. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°296 de fecha 08 de febrero del 2024, de la Dirección de Dideco con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorarios para la actividad denominada "Primera fecha de Circuito de Surf y Bodyboard 2024".
11. Ord. N°537 de fecha 06 de marzo del 2024 de Dideco, solicita cambio de fecha del circuito.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°260 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través del programa de Deportes, se llevará a cabo el evento deportivo "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024" el día 06 y 07 de abril del presente año.

La realización de la Actividad Municipal "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024", tiene como objetivo principal promover la práctica del surf y el bodyboard como actividades deportivas saludables y sostenibles, fomentando el turismo local, el desarrollo deportivo de la comunidad y la conservación del medio ambiente marino en Concón, Chile, a través de la organización de eventos inclusivos que involucren a la comunidad local, fomenten la educación ambiental y promuevan la preservación de los recursos naturales costeros.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: ANDRÉS IGNACIO CASTILLO ARANCIBIA, RUN : [REDACTED]

La contratación de un juez especializado en surf y bodyboard para la Actividad Municipal "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024" es fundamental para asegurar el éxito y la efectividad de esta competencia. La presencia de un juez con experiencia en el deporte aporta un criterio objetivo y experto para evaluar las habilidades de los competidores de manera precisa y fundamentada en el agua.

A continuación, se detallan algunas razones que respaldan la necesidad de contar con un juez de surf y bodyboard:

Credibilidad en la Competencia: La presencia de un juez especializado otorga credibilidad y legitimidad a la competencia, garantizando que las puntuaciones se basen en estándares objetivos y justos.

Evaluación Técnica: El juez cuenta con conocimientos técnicos para evaluar aspectos como la ejecución de maniobras, la fluidez en el agua, el estilo y la creatividad de los competidores, asegurando una valoración precisa de su desempeño.

Consistencia en las Puntuaciones: El juez establece criterios claros y consistentes para evaluar a los competidores, lo que asegura que todas las actuaciones sean juzgadas de manera equitativa y coherente a lo largo de la competencia.

Garantía de Imparcialidad: Al ser un profesional independiente, el juez de surf y bodyboard no tiene vínculos personales con los competidores, lo que garantiza una evaluación imparcial y libre de favoritismos.

Experiencia en el Medio Acuático: El juez posee una sólida experiencia en el medio acuático, lo que le permite evaluar las condiciones del mar y adaptar las puntuaciones según la dificultad de las olas, asegurando una competencia justa y segura para los participantes.

En resumen, la presencia de un juez especializado en surf y bodyboard es esencial para garantizar la equidad, la coherencia y el éxito general de la competencia, proporcionando una evaluación experta y objetiva del desempeño de los competidores en el agua.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios al **Sr. ANDRÉS IGNACIO CASTILLO ARANCIBIA, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de JUEZ SURF en la actividad denominada "PRIMERA FECHA DEL CIRCUITO DE SURF Y BODYBOARD 2024", a realizarse en Playa la Boca Concón los días 06 y 07 de abril de 2024, por un monto bruto único de \$150.725 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de Gestión, Programas Recreacionales, Programa Deportes.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal, [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRC/MVG/cct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
01 ABR 2024	
RECIBIDO	HORA: 11:40